



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TARRA**

El Tarra, 23 de febrero del 2023

Proceso: REIVINDICATORIO PERTURBACION DE LA POSESION Y DOMINIO
Radicado: 54-250-40-89-001-2021-00083-00
Demandante: IVAN ROPERO FLOREZ
Demandado: CARMEN EMIRO ROPERO

Visto el escrito allegado por la parte demandante al correo electrónico de este despacho judicial, y ante lo indicado por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, quien comunica a este Juzgado, que “Actuando como apoderado judicial en el proceso del asunto, comedidamente presento el desistimiento de la presente demanda, por orden de mi poderdante, y a su vez se archive el proceso”

Por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso: “El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”; y no encontrándose óbice que así lo impida, el Juzgado accederá a la solicitud formulada y se harán los demás ordenamientos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Tarra

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda que hace el señor IVAN ROPERO FLOREZ a través de su apoderado judicial en proceso de **REIVINDICATORIO PERTURBACION DE LA POSESION Y DOMINIO** en contra de el señor (a) CARMEN EMIRO ROPERO.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas procesales a ninguna de las partes por lo expuesto en precedencia.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso y disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSALBA FORERO COTE
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TARRA**

El tarra, 23 de febrero del 2023

Radicado:	54250408900120190010300
Demandante:	CARMEN ANGEL PEREZ ORTIZ Y DIOSELINALOPEZ AMAYA
Demandados:	JORGE EMIROEREZ MONTEJO E INDETERMINADOS
Actuación:	Auto designa curador ad litem

Una vez revisado el expediente con el fin de darle el trámite correspondiente al proceso de la referencia, se propone para ejercer el cargo de **curador ad-litem** de las PERSONAS INDETERMINADAS al doctor NADIN VEGA CASTELLANOS, quien es abogado en ejercicio, según el consejo superior de la judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico hermesnadin1972@yahoo.com y téngase como curador al abogado designado.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio, señalándose que el cargo de auxiliar de justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del oficio correspondiente, de acuerdo con segundo inciso del artículo 49 del C.G.P. y que su desempeño se hará como defensor de oficio, esto es, de forma gratuita conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSALBA FORERO COTE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE EL TARRA

El tarra, 23 de febrero del 2023

Radicado:	5425040890012020010900
Demandante:	MARIA ELENA ASCANIO ORTIZ Y OTROS
Demandados:	Hrederos indeterminados de la señora Carmen Rosa Clavijo de Arciniegas (Q.E.P.D.), igualmente contra las demás personas indeterminadas.
Actuación:	Auto designa curador ad litem

Una vez revisado el expediente con el fin de darle el tramite correspondiente al proceso de la referencia, se propone para ejercer el cargo de **curador ad-litem** de las PERSONAS INDETERMINADAS al doctor NADIN VEGA CASTELLANOS, quien es abogado en ejercicio, según el consejo superior de la judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico hermesnadin1972@yahoo.com y téngase como curador al abogado designado.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio, señalándose que el cargo de auxiliar de justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envió del oficio correspondiente, de acuerdo con segundo inciso del artículo 49 del C.G.P. y que su desempeño se hará como defensor de oficio, esto es, de forma gratuita conforme lo señala el numeral 7º del artículo 48 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSALBA FORERO COTE
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TARRA

El tarra, 23 de febrero del 2023

Radicado:	54250408900120190008800
Demandante:	YULEICER ANTONIO TORRADO BAUTISTA Y OTROS
Demandados:	HEREDEROS DETERMINADOS DE HIPOLITO TORRES VERGEL Y OTROS
Actuación:	Auto designa curador ad litem

Una vez revisado el expediente con el fin de darle el trámite correspondiente al proceso de la referencia, se propone para ejercer el cargo de **curador ad-litem** de las PERSONAS INDETERMINADAS al doctor NADIN VEGA CASTELLANOS, quien es abogado en ejercicio, según el consejo superior de la judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico hermesnadin1972@yahoo.com y téngase como curador al abogado designado.

Por Secretaría librese el respectivo oficio, señalándose que el cargo de auxiliar de justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del oficio correspondiente, de acuerdo con segundo inciso del artículo 49 del C.G.P. y que su desempeño se hará como defensor de oficio, esto es, de forma gratuita conforme lo señala el numeral 7° del artículo 48 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSALBA FORERO COTE
Juez